

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO 2.019.-**

### **ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

### **CONCEJALES**

D. Esteban Álvarez Ponce

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D<sup>a</sup>. Isabel Barbosa López

D. José Borrero Pedrero

D. José Domínguez Martín

D. Miguel López Domínguez

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Mendoza García

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

### **AUSENTE CON EXCUSA**

D. Manuel Jesús González Morón

### **SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 13:30 horas del día 25 de marzo del año dos mil diecinueve se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 2019
- 2-. Subvención Junta de Andalucía, rehabilitación de edificios y viviendas
- 3-. Reconocimiento extrajudicial de créditos, Modificación de créditos y levantamiento de reparo/s
- 4-. Cesión edificio a la Diputación provincial de Huelva
- 5-. Plan Presupuestario 2020 2022

Abierta la sesión por la Presidencia a las 13:30 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

### **PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 7 de febrero de 2.019.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha.

## PUNTO 2-. SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

El Sr. alcalde informó el contenido de la subvención e hizo al Pleno la siguiente propuesta:

“Vista la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y teniendo interés en actuar este Ayuntamiento como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en nuestro municipio, durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, publicada en el BOJA nº 12 de 18 de enero de 2019, se aprueba que el Ayuntamiento asume las condiciones y obligaciones establecidas en las bases y en concreto las siguientes:

a) Remitir sin la menor dilación a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes y subsanaciones, así como la documentación correspondiente al trámite de audiencia, que se hubiesen presentado en el registro del Ayuntamiento.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión o disfrute.

c) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en la base vigésima séptima de las mencionadas bases reguladoras y en el convenio de colaboración.

d) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Asumir las tasas e impuestos por la licencias de las obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM.

g) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la subvención.

Asimismo, se autoriza al titular de la Alcaldía para la firma del convenio resultante de la colaboración.”

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

### **PUNTO 3º-. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y LEVANTAMIENTO DE REPARO/S**

El Sr. alcalde informó al Pleno el expediente realizado para el Reconocimiento extrajudicial de créditos, levantamiento de reparo de Intervención y, para la Modificación de créditos y que, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de cuentas.

Vistos los expedientes, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión:

**Primero:** Aprobar inicialmente los siguientes transferencias de créditos (**créditos extraordinarios**) financiados con cargo a las partidas siguientes:

Partida +	Concepto	Importe	Partida - 2019
912-480	Órganos de gobierno. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000	171-22199
454-61900	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000	170-22799
132-625	Mobiliario despacho policía local (Factura AM3)	3.500	920-22706
342-623	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000	231-481
231-632	Obra restitución puerta UED	4.000	920-22706
326-633	Aire acondicionado Guadalinfo (Factura Fernando Joaquín)	2.500	920-22706

**Segundo:** Aprobar inicialmente las siguientes transferencias de créditos (**suplementos de créditos**) financiados con cargo a las partidas siguientes:

Partida +	Concepto	Importe	Partida - 2019
419-22699	Feria Ganadera	50.000	1532-60901
		24.000	1532-61900
		2.000	920-626
338-2269901	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	12.000	231-481
		14.000	161-61901
		10.000	342-627
		5.000	171-625
1532-61905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	19.500	165-60900
		2.000	920-632

**Tercero:** Reconocer extrajudicialmente en el presente ejercicio 2.019, las siguientes obligaciones del ejercicio 2.018 y, levantar el reparo de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento de dichas facturas y gastos de las obligaciones del ejercicio 2.018:

Tercero	Factura	Importe	Partida - 2019	Partida + 2019
Cristóbal Rguez e Hijos	64098/C	290,77	330-22609	330-2260901
Maderas Pacenses S.L.	1812714	1.567,6	338-2269901	338-2269903

Forum Nazareno S.L.	88	1.361,25	338-2269901	338-2269903
Alquilepe S.L.	8 000209	1.790,8	338-2269901	338-2269903
Imasg	18/258	196,02	338-2269901	338-2269903
Imasg	18/246	124,03	330-22609	330-2260901
Asociación Cultural Flamenca Las Molina	2/12/2018	850	330-22609	330-2260901
Cash Lepe S.L.	14501095571	113,47	338-2269901	338-2269903
Viveros del Odiel S.L.	1112	236,50	338-2269901	338-2269903
Cash Lepe S.L.	14501095572	19,80	920-2260100	920-2260101
Iluminaciones Iluart	180026	363	338-2269901	338-2269903
María José Díaz Rivero	1800034	283,25	338-2269901	338-2269903
Invergente S.L.	18382	399,3	330-22602	330-2260201
Juana Josefa Ponce Gómez	10	260	920-2260100	920-2260101
Manuel Jesús Díaz Chacón	14	302,50	338-2269901	338-2269903
Lepevisión, SAU	A 2018/A/218611	1.452	330-22602	330-2260201
Antonio Ponce e Hijos	2018056656	178,68	330-22609	330-2260901
María Carmen Rubio Álvarez	14	44	330-22609	330-2260901
Varios	Otras remuneraciones órganos de gobierno	1.750	912-10001	912-1000101

**Cuarto:** Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios por plazo de 15 días hábiles, a fin de que en su caso puedan formularse reclamaciones y sugerencias, que habrán de ser resueltas por el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **PUNTO 4º.- CESIÓN EDIFICIO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

El Sr. alcalde informó el contenido del expediente e hizo la siguiente propuesta:

“Visto que, con fecha 21 de enero, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Visto que, con fecha 22 de enero de 2019, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que, se dispone de Nota simple de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad y con fechas 24 de enero se emite certificado del Inventario de Bienes Municipal.

Visto que, con fecha 5 de febrero, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno adoptó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión los siguientes ACUERDOS:

Primero. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble edificio situado en Avda. de la Constitución n.9 11 de Puebla de Guzmán a favor de Diputación Provincial de Huelva.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.”

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

#### **PUNTO 5-. PLAN PRESUPUESTARIO 2020 2022**

El Sr. alcalde informó que este punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y, dio lectura a la siguiente propuesta:

“A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión Europea, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Por ello se ha elaborado el Plan Presupuestario a medio plazo de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el mismo se detallan las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, 2020-2022, y los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.” Por último, propuso la aprobación por el Pleno, del Plan presupuestario 2020-2022 incluido en el expediente.

La anterior propuesta, fue aprobada por unanimidad de los 10 concejales asistentes a la sesión.

Dicho anexo se recoge en la presente acta como Anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 13:45 horas. De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. En Puebla de Guzmán a 29 de marzo de 2.019.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE      EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**

**Fdo.: José Ignacio Poves Metola**



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE GUZMÁN  
QUITIVA

## PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

INGRESOS/GASTOS	Año 2019	Tasa de variación 2020/2019	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	5.213.000	-21,92	4.070.300	0,96	4.109.500	1,22	4.159.500	
Corrientes	5.200.000	-21,91	4.060.800	0,97	4.100.000	1,22	4.150.000	
De capital	5.000	-50,00	2.500	0,00	2.500	0,00	2.500	
Ingresos Financieros	8.000	-12,50	7.000	0,00	7.000	0,00	7.000	
<b>GASTOS</b>	<b>4.812.000</b>	<b>-20,97</b>	<b>3.802.850</b>	<b>0,71</b>	<b>3.830.000</b>	<b>0,00</b>	<b>3.830.000</b>	
Corrientes	3.600.000	-6,29	3.373.450	0,79	3.400.000	0,00	3.400.000	
De capital	1.200.000	-65,47	414.400	0,14	415.000	0,00	415.000	
Gastos Financieros	12.000	25	15.000	0,00	15.000	0,00	15.000	
<b>Saldo de operaciones no financieras</b>	<b>405.000</b>		<b>275.450</b>		<b>287.500</b>		<b>337.500</b>	
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95								
<b>Capacidad o Necesidad de Financiación</b>	<b>405.000</b>		<b>275.450</b>		<b>287.500</b>		<b>337.500</b>	
Deuda viva a 31/12	0		0		0		0	
A corto plazo	0		0		0		0	
A largo plazo	0		0		0		0	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0		0		0		0	

- Para el año 2019 se estimarán los Derechos / obligaciones reconocidas netas
- Para el resto de años, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales